



Organismo:	COMISIÓN ESTATAL DE RESERVAS TERRITORIALES
Área:	DIRECCIÓN GENERAL
Oficio Núm.:	CERT/DG/0289/2013
Expediente:	

**"2013; Año de Belisario Domínguez"**

Cuernavaca, Morelos; a 30 de abril del 2013

**LIC. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS.**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL**  
**DE MEJORA REGULATORIA**  
**PRESENTE**

En virtud de que este Organismo se encuentra en proceso de revisión en la Consejería Jurídica del "Acuerdo por el que se reforma el artículo 6 fracción III y se recorren las subsecuentes para quedar en V fracciones del diverso que crea la Comisión de Límites Territoriales del Estado Libre y Soberano de Morelos"; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción I, 49, 56 y 60 de la Ley de la Mejora Regulatoria del Estado de Morelos; solicito a Usted emita Dictamen de Manifiesto de Impacto Regulatorio o en su caso la exención a que se refiere el artículo 51 de la Ley referida, anexo al presente proyecto del Acuerdo referido.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JULIO CÉSAR SOLÍS SERRANO.**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE**  
**RESERVAS TERRITORIALES.**

FO, 414.  
 CEMER  
 02 MAY 2013  
 10:08  
 vera  
 DIRECTOR GENERAL  
 DE MEJORA REGULATORIA

C.c.p.- Ing. Jorge Vicente Messeguer Guillen.- Secretario de Gobierno.- Para su superior conocimiento  
 Archivo Minutario.  
 JCSS/AYS





**MORELOS**

PODER EJECUTIVO

**GRACO LUIS RAMIREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIONES XVII Y XXVI DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, 5, 9, Y 10- DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; Y**

**CONSIDERANDO:**

El Ejecutivo del Estado creó la Comisión de Límites Territoriales del Estado Libre y Soberano de Morelos, a través del Acuerdo publicado el dieciséis de mayo del año dos mil, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número cuatro mil cincuenta y dos; mismo que posteriormente se modificó mediante el Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Acuerdo que crea la Comisión de Límites Territoriales del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número cuatro mil doscientos quince, de fecha dieciséis de octubre del año dos mil dos.

La citada Comisión requiere reformas a su Acuerdo de Creación para adaptar su organización y funcionamiento a la estructura actual de la administración pública, con la entrada en vigor de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos el pasado primero de octubre del año próximo pasado, así como los cambios en la composición de dicha Administración y la fusión y denominación de algunas instituciones integrantes de la Comisión de Límites Territoriales del Estado Libre y Soberano de Morelos como el Registro Público de la Propiedad para ser ahora el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, así como la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Sustentable y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Por lo antes expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 6 FRACCIÓN III Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES PARA QUEDAR EN V FRACCIONES DEL DIVERSO QUE CREA LA COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 6 fracción III, se deroga la fracción IV y se recorren las subsecuentes para quedar V fracciones; del Acuerdo que crea la Comisión de Límites Territoriales del Estado Libre y Soberano de Morelos; para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO 6.- ...

I y II...



# MORELOS

PODER EJECUTIVO

- III. El Director del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos;
- IV. La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Sustentable; y
- V. La Coordinación Estatal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente Acuerdo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado de Morelos, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del dos mil trece.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS**

**GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ING. JORGE VICENTE MESSEGUER GUILLÉN.**